La Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar - EDURBE S.A., procede a realizar los estudios previos para justificar y determinar la necesidad y conveniencia de celebrar Adicional en Valor del Contrato principal y Prorroga al Plazo del contrato de prestación de servicios de abogado, que a continuación se determina:

1. INFORMACION GENERAL

Entidad contratante: EDURBE S.A.
Contrato No.: 26-0009
Fecha contrato: 16 enero 2026
Contratista: AVANZA CENTRO DE NEGOCIOS S.A.S.
Objeto del Contrato Inicial: Contrato de Prestación de Servicios Integrales, en lo que corresponde a la gestión financiera de Edurbe S.A.
Plazo Inicial: Cuatro (4) meses
Valor Inicial: Veintidós millones de pesos m/cte. más IVA ($22.000.000,00)

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

EDURBE S.A., en desarrollo de sus funciones y competencias institucionales, requiere garantizar la continuidad, eficiencia y adecuado funcionamiento de los procesos financieros de la entidad, especialmente aquellos relacionados con la revisión de los estudios financieros para la ejecución de los proyectos a cargo de la entidad, la consolidación y análisis de información financiera requerida para los organismos de control y vigilancia, acompañamiento técnico y operativo en la gestión administrativa y financiera, entre otros.

Actualmente, la entidad cuenta con un contrato de prestación de servicios integrales cuya ejecución ha resultado necesaria y satisfactoria para el cumplimiento de las metas institucionales; sin embargo, persiste la necesidad que dio origen a la contratación, toda vez que continúan las actividades financieras y administrativas que requieren apoyo especializado y operativo.-

En consecuencia, se hace necesario adicionar recursos y prorrogar el plazo contractual, con el fin de garantizar la continuidad del servicio sin afectar el normal funcionamiento de la gestión financiera de la entidad.

3. JUSTIFICACION DE LA ADICION Y PRORROGA:

La presente modificación contractual se sustenta en las siguientes consideraciones:

1. El contrato actualmente vigente ha venido ejecutándose de manera adecuada y conforme a las obligaciones pactadas.
2. La subdirección administrativa y financiera evidencio la necesidad de continuar con el apoyo integral a la gestión financiera de la entidad, debido al volumen de actividades

administrativas, financieras y presupuestales que se desarrollan durante la vigencia 2026.

3. La entidad requiere asegurar la continuidad del acompañamiento técnico y operativo en los procesos financieros, evitando traumatismos administrativos y afectaciones en el cumplimiento de las funciones institucionales.
4. La adición presupuestal es necesaria para ampliar el alcance operativo del contrato, de acuerdo con las actividades adicionales requeridas.
5. La prórroga es necesaria por el término indispensable para garantizar la continuidad de las actividades contratadas y el cumplimiento de los objetivos.

4. OBJETO DE LA MODIFICACION CONTRACTUAL

Adicionar en valor y prorrogar el plazo del contrato de prestación de servicios integrales para apoyar la gestión financiera de la entidad, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades administrativas, financieras, presupuestales y operativas requeridas por la entidad.

4.1. PLAZO DE LA PRORROGA

El plazo de ejecución del contrato se prorrogara por el término de **DOS (2) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.2. **VALOR DE LA** ADICION

Adicionar el valor del contrato en la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE, MAS IVA ($11.000.000,00 MÁS IVA).**

5. SUPERVISION:

El contrato continuara siendo supervisado por la secretaria general, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones y la calidad del servicio.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para respaldar la presente adición contractual, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP anexo.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La presente adición y prorroga se sustenta en:

Marco Constitucional, Artículos 2 y 209 de la Constitución Política; Normatividad contractual, como las Leyes relativas a la contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de

2015 (como referente orientador en principios y planeación contractual); Código Civil Colombiano, Código de Comercio; Manual de Contratación de la Entidad; Principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, y continuidad del servicio.

8. JUSTIFICACION DE LA PRORROGA

La prórroga resulta necesaria debido a que:

- Los procesos y actuaciones judiciales continúan en trámite, persisten necesidades de acompañamiento jurídico en las respuestas a los derechos de petición y otros asuntos como tutelas, acompañamiento a los comités, el contratista posee conocimiento previo de los asuntos asignados.

9. REGIMEN ESPECIAL

Tratándose de una entidad con régimen especial de contratación, la contratación se rige principalmente por:

- El manual interno de contratación.
- Las normas de derecho privado.
- Los principios de la función administrativa y gestión fiscal.
- Los principios de la contratación estatal.

La modificación contractual resulta jurídicamente procedente al obedecer a necesidades sobrevinientes, continuidad del servicio, protección del interés general y cumplimiento de fines institucionales.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias, D.T. Y C., el día 15 MAYO 2026

JAVIER ABUABARA BRIEVA
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto: Julia Angulo ab. Sec. Gral.
Reviso/ Janeth Vega C. / Secretaria General